



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO  
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION  
Av. Aristóbulo del Valle y Callao  
2000 – ROSARIO

## RESOLUCION Nº 43/21

Rosario, "Cuna de la Bandera", 05 de Abril de 2021

### VISTO

El Acuerdo Individual de pasantía celebrado entre esta Municipalidad de Rosario para ser desarrollada en el Museo de Bellas Artes "Juan B. Castagnino", la Universidad Nacional de Rosario y el estudiante que se detalla, alumno regular de la carrera que se indica, conforme al Convenio Marco de Pasantías suscripto oportunamente entre dicha Institución Educativa y la Municipalidad de Rosario; y

### CONSIDERANDO

El Decreto Nº 1179/09 de autorización de firma a los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal en lo que respecta a la ratificación de Acuerdos Individuales de pasantías y el Decreto Nº 270/21 que autoriza las cantidades máximas de pasantes por jurisdicción para el año 2021.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

### LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** RATIFICAR, a partir del 16/03/2021 y hasta el 15/09/2021, la renovación del Acuerdo Individual de Pasantía oportunamente formalizado en fecha 12 de marzo de 2021 entre el Secretario de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, la Universidad Nacional de Rosario, y el estudiante que se enuncia, debiendo percibir una asignación estímulo mensual de Pesos catorce mil trescientos setenta (\$ 14.370).

CP	Apellido y nombre	DNI.	CUIL	Carrera
11014	Ventura Sofía Belen	39371010	27-39371010-7	Licenciatura en Bellas Artes

  
César E. Comolli  
Subdirector General  
Dirección General de Personal  
Municipalidad de Rosario

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente texto legal, deberá imputarse a los conceptos analíticos contenidos en el Clasificador por Objeto de Gasto vigente y a los clasificadores presupuestarios institucional, por fuente de financiamiento y por finalidad de función, de acuerdo a las relaciones de conversión definidas por el Área responsable para los sistemas informáticos de Liquidación de Haberes y Administrativo - Contable, y conforme a lo establecido en el artículo 55º de la Ordenanza de Contabilidad.-

**ARTÍCULO 3º:** **INSERTAR** por la Oficina de Despacho de la Secretaria de Cultura y Educación. Comunicar a quienes corresponda. Hecho archívese.



  
**Dante Taparello**  
Secretario de Cultura y Educación  
Municipalidad de Rosario